



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº409/14

Sucre, 21 de mayo de 2014

28 MAY 2014
a 3204

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-163, de 08 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0565/14 de 07 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre (a fs. 217), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 133/14 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOCUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)";** a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Directora de Salud Lic. Ninel Loredo A. mediante Nota CIEAS CITE Nº 116/14 de 27 de marzo de 2014 (fs. 12), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOCUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)"**, con un Precio Referencial Total de **Bs.- 174.000,00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)**, definido como Método de Selección: Adjudicación PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación (A.N.P.E.) – Bienes y Servicios G.A.M.S., conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 140/2014 de 03 de abril de 2014 (a fs. 13), APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para el: **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOCUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 03 de abril de 2014, (a fs. 56), con Código Interno 132/14, Número de Confirmación: 1369945, **14-1101-00-458305-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 174.000,00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión Bienes y Servicios Nº 028/2014 de 08 de abril de 2014, (a fs. 57).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Elizabeth Cáceres M. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Lic. Rosemary Caba (Dirección de Salud G.A.M.S.) como Solicitante y la Lic. Jubitza Rosas (Hosp. San Pedro Claver) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de abril de 2014, (a fs. 58) y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 09 de abril de 2014, (de fs. 189 a fs. 190), **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOCUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)"**, a la empresa "ACTIMED", legalmente representada por el Sr. Juan Carlos Soruco Paniagua, con un monto de **Bs.- 166.000,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA PROTOCOLIZACION.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 132/2014 de 15 de abril de 2014, (a fs. 193), previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación del **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOGUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)"**, a la empresa "ACTIMED", legalmente representada por el Sr. Juan Carlos Soruco Paniagua, con un monto de **Bs.- 166.000,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA PROTOCOLIZACION.

Que, el proceso de contratación **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOGUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2014** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 12 de marzo de 2014, con Prev. N° 03720, Categoría Programática 20 025 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 434 "Equipo médico y de Laboratorio" **con total autorizado de Bs.- 174.000,00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la adquisición del bien solicitado.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE** educación, **salud**, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, **MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRETERAS**.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 133/2014 de 11 de Marzo de 2014, para la **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOGUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación. (de fs. 01 a fs. 217).

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOGUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)"**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizarán en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura **se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta**. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPA, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación de Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.** (...) **Artículo 16 numeral 8 de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL indican: "aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal".**

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 133/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal de Desarrollo Social respectivamente y la Empresa Unipersonal "ACTIMED", legalmente representada por el Sr. Juan Carlos Soruco Paniagua, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra "**EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOGUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)**" por un monto de **Bs.- 166.000,00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria, con un plazo de entrega de **TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA PROTOCOLIZACION** con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo al **ITEM** descrito a continuación:

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE					PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)				
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Solicitada	Precio Referencial Unitario	Precio Referencial Total	Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	Servocunas	2	87.000,00	174.000,00	MEDIX / SM-401 AMÉRICA	ARGENTINA	2	83.000.-	166.000.-
TOTAL PROPUESTA									166.000.-
Ciento Sesenta y Seis Mil 00/100.- Bolivianos.									

Art.2º La **Comisión de Recepción**, bajo su **exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad del Equipo Médico de Dos Servocunas (Incubadoras Abiertas), a ser adquirido (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de "**EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOGUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del Equipo Médico de Dos Servocunas (Incubadoras Abiertas),



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO del Equipo Médico de Dos Servocunas **sea exclusivamente para el uso del Hospital de San Pedro Claver dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción del Equipo Médico de Dos Servocunas se proceda a la Inventariación y codificación y de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.**

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 133/2014 "EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICION DE UN EQUIPO MEDICO DOS SERVOCUNAS (INCUBADORAS ABIERTAS)", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

J. S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arminda Corina Herrera Gonzales
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL